

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE ALMERÍA

**2020/3533** Cédula de citación a Perfumevip, S.L., procedimiento ordinario 559/2019.

#### Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 559/2019 Negociado: CH  
N.I.G.: 0401344420190002212  
De: D/D<sup>a</sup>. DULCENOMBRE SÁNCHEZ LOZANO  
Abogado: LIDIA ESTHER RUIPEREZ LUQUE  
Contra: D/D<sup>a</sup>. PERFUMEVIP S.L. y FOGASA

Doña Mercedes Daza García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

#### Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 559/2019 se ha acordado citar a PERFUMEVIP S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 09 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 11:50 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 1, SALA DE VISTAS 8, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial, con QUINCE minutos de antelación a la señalada para el juicio.

El presente procedimiento se celebrará sin la presencia del SECRETARIO JUDICIAL en la Sala, quedando garantizada la autenticidad y la integridad del juicio, mediante su grabación por el sistema Arconte.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio representada por Graduado Social, o asistida de/ representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del art. 21 de la LRJS.

Cítese a interrogatorio judicial al representante legal de la/s empresas demandada/s bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda, quien/es deberá/n comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de

CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a PERFUMEVIP S.L. se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Almería, a 16 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MERCEDES DAZA GARCÍA.